



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2

R.M. N° 159/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 159/07**

Sucre, 04 de Abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 213/07 de 26 de marzo de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el contrato N° 24/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "SANEAMIENTO BASICO Y CONSTRUCCION CAMARA SEPTICA POTOLO D-8", cuenta con la Certificación Presupuestaria, contenida en el formulario de Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), emitida el 17 de enero de 2007, Imputado al Prog. 11, Proy. 0044, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que acredita un total autorizado de 90.000,00 Bolivianos,

Que, habiéndose procedido a la primera Convocatoria Pública No 015/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizada el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego de a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su Propuesta Económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación de la obra al proponente Bonifacio Mamani Flores.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Director de Contrataciones, mediante Nota de Adjudicación No 107/07, recomendó adjudicar la ejecución de la obra "SANEAMIENTO BASICO Y CONSTRUCCION CAMARA SEPTICA POTOLO " D - 8, con un precio de Bs. 84.594,55 (BOLIVIANOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 55/100), al Sr. Bonifacio Mamani Flores y el plazo de ejecución de la obra será de 90 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D. S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 24/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C. G. R.
- Recibo de compra de requerimiento de propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra Póliza No. 92-22-CHCO 0700048 Seguros Illimani.
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Nro. 92-26-CHCI 0700094 Seguros Illimani.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2

R.M. N° 159/07

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación técnica y verificación de documentos
- Carta de presentación de propuesta y Declaración Jurada

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios, asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 24/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. Bonifacio Mamani Flores, para la ejecución de la obra "SANEAMIENTO BASICO Y CONSTRUCCION CAMARA SEPTICA POTOLO" D - 8, con un costo de Bs. 84.594,55 (BOLIVIANOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO 55/100) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM

